



CLAUSULADO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ADRES-CPS-755-2026, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES Y PAOLA ANDREA MURCIA DURÁN CEDIDO A BRID AZUCENA BABATIVA LOZADA

Entre los suscritos a saber **LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ**, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, nombrada mediante la Resolución No. 0018130 del 08 de abril 2024, posesionada mediante acta No. 11 del 11 de abril de 2024, actuando en nombre y representación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT. 901.037.916-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución de Delegación de Funciones No. 0001012 del 20 de mayo de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **ADRES** y por la otra, **BRID AZUCENA BABATIVA LOZADA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52131776, quien se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente terminación anticipada y de mutuo acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ADRES-CPS-755-2026**, la cual se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el **26 de enero de 2026** la **ADRES** y **PAOLA ANDREA MURCIA DURÁN**, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ADRES-CPS-755-2026**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar servicios profesionales a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES para el desarrollo de los procesos de revisión, verificación y control de las cuentas médicas presentadas por las Entidades, mediante el análisis, validación documental y verificación de la concordancia entre la prestación, el diagnóstico y el cobro de los servicios y tecnologías auditadas, correspondientes a solicitudes relacionadas con servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC o con presupuestos máximos y/o servicios complementarios, de igual forma, reclamaciones por servicios médicos, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin identificar, sin SOAT o con póliza SOAT a tarifa diferencial por riesgo, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social; todo ello conforme a la normativa y manuales vigentes, y al proceso de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa. Así mismo, desarrollar actividades de auditoría concurrente, retrospectiva y/o de campo a las IPS que presentan reclamaciones a la ADRES por la atención a víctimas de los eventos a cargo de la Dirección de Otras Prestaciones. ID-179-DOP".*

Posteriormente, la contratista solicitó la cesión del Contrato No. ADRES-CPS-755-2026, la cual fue aprobada por la ADRES y formalizada mediante Cesión No. 1, suscrita y publicada en la plataforma secop II el día 01 de abril de 2026, a favor de la señora **BRID AZUCENA BABATIVA LOZADA**.

- 2) Que el valor del contrato corresponde a la suma de **\$64.000.000,00**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato, suma amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **420 de fecha 12 de enero de 2026**.
- 3) Que **LA CONTRATISTA** por medio de comunicación dirigida al supervisor con fecha **24 de junio de 2026**, solicitó la terminación anticipada y de mutuo acuerdo a partir del **01 de julio de 2026**, es decir, que el **30 de junio del 2026**, será el último día de ejecución del contrato en mención.
- 4) Que mediante memorando radicado No. 20264000067833 de fecha 30 de junio de 2026, el supervisor del contrato solicitó adelantar el trámite de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato ADRES-CPS-755-2026, indicando que: *EL contratista mediante comunicación de fecha 24/06/2026, manifiesta al supervisor del contrato que por motivos de índole personal no podrá ejecutar el contrato ADRES-CPS-755-2026 suscrito con la entidad y*



CLAUSULADO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ADRES-CPS-755-2026, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES Y PAOLA ANDREA MURCIA DURÁN CEDIDO A BRID AZUCENA BABATIVA LOZADA

solicita la terminación anticipada del mismo a partir del 01/07/2026 es decir que el 30/06/2026 será el último día de ejecución del contrato en mención.(...)”

- 5) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: “*Del Contenido del Contrato Estatal*. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.
- 6) Que la supervisora del contrato **ADRES-CPS-755-2026** adjunta el balance financiero expedido por la Dirección administrativa y Financiera- DAF de la ADRES, el cual hace parte integral de la presente modificación y se adjunta el presente clausulado.

INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Nombre Tercero	Nit Beneficiario
BRID AZUCENA BABATIVA LOZADA	52131776

Fecha de inicio:	27/01/2026
Fecha de Terminación	26/09/2026
Fecha de Cesión	01/04/2026
Fecha de Terminación Anticipada	30/06/26

Numero de Contrato:	ADRES-CPS-755-2026
Vigencia:	2026
Valor Inicial Contrato:	64.000.000,00

Valor Mensualidad	8.000.000,00
Valor Día:	266.666,67

Concepto	No. CDP	Fecha CDP	No. RP	Fecha RP	Rubro Presupuestal	Valor total RP	ID Obligación	No. Solicitud de Pago	Fecha Solicitud de Pago	Valor Solicitud de Pago	Saldo por ejecutar y/o Liberar
Valor inicial	420	12/01/2026	1054	27/01/2026	A-02-02-02-008-003-01	64.000.000,00					64.000.000,00
1° Pago							2818	327338	28/02/2026	1.066.666,67	62.933.333,33
2° Pago							4841	339643	11/03/2026	8.000.000,00	54.933.333,33
3° Pago							7719	379416	14/04/2026	8.000.000,00	46.933.333,33
Liberación			1054	01/04/2026	A-02-02-02-008-003-01	-46.933.333,33					-
Cesión No. 1	420	12/01/2026	6360	01/04/2026	A-02-02-02-008-003-01	46.933.333,33					46.933.333,33
4° Pago							16920	441774	28/05/2026	8.000.000,00	38.933.333,33
5° Pago							17585	458570	10/06/2026	8.000.000,00	30.933.333,33
Proyección pago del 01 al 30 de junio de 2026										8.000.000,00	22.933.333,33
Total RP						64.000.000,00					
TOTAL EJECUCION CONTRATO: ADRES-CPS-755-2026										33.066.666,67	30.933.333,33
TOTAL EJECUCION PROYECCION DE PAGOS CONTRATO: ADRES-CPS-755-2026										8.000.000,00	

Fecha de informe 25/06/2026

Fecha de informe 25/06/2026

- 7) Que, en atención a las anteriores consideraciones, la directora Administrativa y Financiera, aprueba la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ADRES-CPS-755-2026**

Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan,

CLÁUSULA PRIMERA – Las partes de común acuerdo y de manera anticipada dan por terminado



CLAUSULADO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ADRES-CPS-755-2026, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES Y PAOLA ANDREA MURCIA DURÁN CEDIDO A BRID AZUCENA BABATIVA LOZADA

el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **ADRES-CPS-755-2026** a partir del 01 de julio de 2026, en consideración a las razones expuestas en la solicitud efectuada por la supervisión del contrato, que se adjunta en la plataforma SECOP II y la cual hace parte integral de la presente terminación.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para todos los efectos son documentos de la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-755-2026** los enunciados y publicados en la plataforma SECOP II – ítems 8 (modificaciones del contrato), por lo tanto, hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA TERCERA - LIBERACIÓN DE RECURSOS: Una vez aprobada por las partes la terminación anticipada de mutuo acuerdo a través del SECOP II, el supervisor del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-755-2026**, solicitará al Grupo de Gestión Financiera Interna de la Dirección Administrativa y Financiera, la liberación de recursos a los que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA – Las partes convienen que no hay lugar al pago de indemnización alguna para ninguna de las partes, pues se considera que no hubo afectación.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo al **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-755-2026**, se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: La presente terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales **ADRES-CPS-755-2026**, producirá los correspondientes efectos jurídicos entre **LA CONTRATISTA y ADRES.**